Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrmendiga	RICARDO RODOLFO MENDIGANA SERJE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	23-06-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha y Hora Sistema:	3/03/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 71723 de fecha 2023-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	74923	**Fecha Registro:**	2023-03-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		23-06-00 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	22.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	22.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	22.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1136886040	**Razón Social:**	CATALINA ANDREA HIDALGO BALLESTEROS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	20385009993	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65730412	**Nombre:**	LUZ AIDA BARRETO BARRETO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	532-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONAL	**Fecha:**	2023-03-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 FONDO - GESTION GENERAL	C-2301-0400-23-0-2301015-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES EN DESARROLLO DE POLITICA PUBLICA TIC ORIENTADA HACIA EL CIERRE DE BRE	Propios	20	CSF		22.500.000,00	0,00		
					Total:	22.500.000,00	0,00	22.500.000,00	22.500.000,00

Objeto:	1500017-Prestar servicios profesionales en el acompañamiento jurídico a los distintos procesos contractuales requeridos en la ejecución y seguimiento de los proyectos, planes, programas y políticas con enfoque diferencial, orientados al cierre de la

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FONDO - GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-04-14	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO
000	FONDO - GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-05-11	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO
000	FONDO - GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-06-13	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO
000	FONDO - GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-07-13	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO
000	FONDO - GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-08-11	2.500.000,00	2.500.000,00	NINGUNO

COORDINADORA GIT DE PRESUPUESTO

Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	OFICINA DE FOMENTO REGIONAL
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA

1.Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

(Escriba la razón por la cual el MINTIC o el FONDO ÚNICO DE TIC, requieren contratar los bienes y servicios u obras que se solicitan, numeral 12 Art. 25 Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011), Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019 , Decreto 1064 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de indicar la conveniencia, justificación la necesidad y de la contratación de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva).

La Ley 1978 de 2019 por la cual se modernizó el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) consagra en el numeral 3 del artículo 14, (modificatorio del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009), que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, "Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico". En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la 1978 de 2019, el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es "Una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", el cual tiene por objeto: "(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar I fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

Ahora bien, el Decreto 1064 de 23 de julio 2020 (por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en su artículo 1 consagra los objetivos del Ministerio, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: "1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos". De igual forma, la normatividad citada en su artículo 2° asignó, particularmente, las siguientes funciones al Ministerio:

"1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe:
   a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;
   b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras;
   c) Apoyar a las entidades del Estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos;
   d) Apoyar a las entidades del Estado en la formulación de los lineamientos generales para la difusión de la información que generen los Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos y efectuar las recomendaciones que considere indicadas para lograr que esta sea en forma ágil y oportuna;
   e) Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio; f) Diseñar y desarrollar estrategias masivas que expliquen a los ciudadanos las utilidades y potencialidades de las TIC"

Acorde con lo anterior, el artículo 10 del Decreto 1064 de 2020, creó la Oficina de Fomento Regional de TIC la cual tiene las siguientes funciones:

1. Diseñar e implementar estrategias para la divulgación y promoción en todo el territorio de la oferta de servicios de las entidades que conforman el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio.
2. Articular con las dependencias técnicas del Ministerio, la oferta de servicios para su divulgación en el territorio.
3. Acompañar a las entidades territoriales en el fortalecimiento de la institucionalidad para el diseño, la promoción, difusión y desarrollo de las políticas y servicios TIC.
4. Promover en las entidades territoriales, la formulación de planes territoriales y regionales de tecnologías de la información y las comunicaciones que incentiven el desarrollo económico y social de las mismas, alineados con los planes nacionales y sectoriales.
5. Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, privados, bancas multilaterales y de cooperación internacional, como habilitadores del desarrollo social y económico.
6. Dar asistencia a las entidades territoriales en la formulación de proyectos para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para sus sectores productivos.
7. Liderar el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
8. Desarrollar los procesos de seguimiento a los compromisos con entidades territoriales asumidos por el Ministro en el marco de los programas, planes y proyectos del Ministerio, de acuerdo con las competencias de la dependencia.
9. Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia."

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Por su parte, el artículo 4, de la Resolución 2108 del 16 de octubre 2020 (por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), establece que el Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social de la Oficina de Fomento Regional de TIC, tiene a cargo las siguientes funciones:

1. Coordinar las acciones institucionales que permitan prevenir, mitigar y hacer seguimiento a escenarios identificados de conflictividad social como contribución al desarrollo social, económico y político de la Nación, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio.

2. Conciliar y articular intereses legítimos, costumbres y enfoques diferentes, a partir de los principios orientadores y la oferta institucional del Ministerio.

3. Promover y acompañar acciones institucionales diferenciadas en articulación con entidades públicas, privadas y/o de cooperación, para la gestión territorial de las iniciativas de paz con legalidad, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio.

4. Apoyar la gestión y generación de conocimiento al interior del Ministerio, frente a buenas prácticas para el acercamiento, negociación y diálogo asertivo con comunidades étnicas, grupos comunitarios y/o colectivos sociales.

5. Prestar asesoría técnica a las entidades territoriales, para la debida atención de las comunidades étnicas, grupos comunitarios y/o colectivos sociales, en temas relacionados con el acceso, uso, promoción, divulgación y universalización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

6. Acompañar técnicamente a las comunidades étnicas, grupos comunitarios y/o colectivos sociales, para desarrollar iniciativas locales, regionales y/o nacionales relacionados con el acceso, uso, promoción, divulgación y universalización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

7. Proponer estrategias y líneas de acción en los planes de Salvaguarda Étnicos, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio.

8. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y que correspondan al área de desempeño y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo"

Dentro de los proyectos de inversión que ha establecido la entidad se encuentra el FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES EN DESARROLLO DE POLÍTICA PÚBLICA TIC ORIENTADA HACIA EL CIERRE DE BRECHA DIGITAL REGIONAL, Producto: Servicio de asistencia técnica para proyectos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Actividad: Fortalecer una estrategia de acompañamiento en la formulación, ejecución, liquidación de los programas, proyectos, convenios y contratos regionales mediante la formulación de documentos técnicos para el cierre de brecha digital.

Con el fin de fortalecer la estrategia de acompañamiento en región que empezó a desarrollarse mediante la estructuración y ejecución de proyectos, planes y programas que iniciaron en vigencias anteriores y continúan en la vigencia 2023, la entidad ha venido realizando acompañamiento en la región a efectos de robustecer el relacionamiento y presencia en el territorio y entender las necesidades particulares de las entidades territoriales. Para cumplir este objetivo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones diseñó una estrategia de despliegue que, si bien es liderada desde el

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

nivel central, tiene como propósito fundamental articular, unificar y dirigir la misionalidad de la entidad en beneficio de la población para promover el uso y la masificación de las TIC a lo largo y ancho del territorio nacional.

En el marco de la estrategia de despliegue regional, la Oficina de Fomento Regional de TIC tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias para divulgar y promover, tanto la oferta institucional como la de las entidades que hacen parte del sector de las TIC, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio; acompañar a las entidades territoriales en la formulación de planes, programas y proyectos, tanto locales como regionales de TIC, para incentivar el desarrollo económico y social en los territorios; asesorar a las entidades territoriales, a través del equipo de enlaces regionales, en creación y fortalecimiento de institucionalidad TIC para dinamizar el desarrollo de políticas y servicios en materia de tecnologías de la información; y, también, gestionar y promover alianzas que permitan cofinanciar proyectos TIC con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, el mecanismo de obras por impuestos y obligaciones de hacer, entre otros, así como lidera el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos.

Adicionalmente, la Oficina de Fomento Regional cuenta con un interdisciplinar que apoya de manera transversal la materialización y gestión de los objetivos y funciones que le han sido asignadas. Estos profesionales, si bien no están asignados a una de las regiones estipuladas arriba, realizan actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados con anterioridad en cada una de ellas.

Es así como tanto los profesionales distribuidos en región como quienes realizan el cumplimiento de sus actividades de manera transversal apoyan a la Oficina de Fomento Regional de TIC en el desarrollo de todas las actividades desplegadas por el Ministerio con el ánimo de facilitar no solamente el cumplimiento de su misionalidad sino también de adelantar todas las tareas administrativas necesarias para fortalecer su institucionalidad en todas las regiones del país.

En este orden, la Oficina de Fomento Regional de TIC, además de gestionar todos los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos, etc., es la responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos regionales asumidos por este Ministerio además de contestar, de manera oportuna, las solicitudes y peticiones que a diario elevan las entidades territoriales respecto de la cartera.

Además de lo anterior, tiene la responsabilidad de articular las iniciativas de la entidad con la necesidades identificadas en el territorio para que puedan tener un impacto positivo y diferencial, brindando acompañamiento técnico para la concertación de Planes de Desarrollo Territorial con enfoque TIC; la creación de secretarías TIC en los departamentos y en los municipios; la construcción de planes de acción que le permitan identificar alertas, posibilidades de mejora y en general, oportunidades TIC en las regiones, como también la superación de barreras para el despliegue de infraestructura, lo que redundará, en la disminución de la brecha digital.

Todo lo anterior, va encaminado a tener presencia institucional y alcanzar las metas planteadas por el Ministerio en lo que respecta a instalación y puesta en operación de infraestructura y conectividad, respondiendo a la apuesta de conectar con sentido territorios, gobierno y poblaciones.

Es por eso que, el Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social requiere de un equipo interdisciplinario de profesionales que brinde apoyo en la formulación, implementación y seguimiento de estrategias de relacionamiento asertivo y diálogo con diferentes comunidades étnicas, grupos comunitarios y/o colectivos sociales, con el fin de promover acciones institucionales diferenciadas en articulación con entidades públicas, privadas y/o de cooperación, así como también la gestión territorial de las iniciativas de paz con legalidad y, la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos en temas

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

relacionados con el acceso, uso, promoción, divulgación y universalización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC con enfoque diferencial, orientados hacia el cierre de la brecha digital regional, respondiendo a las necesidades, usos y costumbres de los pueblos y comunidades, conectando con sentido territorios, gobierno y poblaciones.

En atención a la expedición de la Circular 100-005 de 2022, por medio de la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, impartieron lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023; la Circular Conjunta 01 del 05 de enero de 2023 expedida por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la que se definieron pautas para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y en línea con lo dispuesto en el programa de Gobierno 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, así como lo preceptuado en el numeral 03 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que: (…) “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados” (…), la Oficina de Fomento Regional de TIC luego de realizar un análisis con base en los lineamientos dispuestos en los documentos en mención, evidenció que el presente contrato requiere que el plazo de ejecución sea hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior dado que, la entidad se encuentra en un proceso de reestructuración de su planta de personal de acuerdo con la necesidad de actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidos a nivel nacional para la implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos del Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005 establece sobre las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que las mismas deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Lo expuesto se encuentra en concordancia con el Decreto 19 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”, que establece:

Artículo 228. Reformas de planta de personal. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

> "ARTÍCULO 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren (…)

Adicionalmente, el Decreto 1083 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone:

> “Artículo 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:
>
> (…) 3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”

De manera que, tal y como lo estableció la Procuraduría General de la Nación en la Circular 001 de 2023, en la cual insta a las diferentes autoridades públicas a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios requeridos

para avanzar en el "PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD 2023" y garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas como lo define el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"; la Ley 1978 de 2019 que modificó la Ley 1341 de 2009, que reforma el sector de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; la Ley 909 de 2004; La Política de calidad y gestión definida desde el Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG por el Departamento Administrativo de la Función Pública; y el Plan Estratégico del Ministerio TIC en materia del rediseño institucional, se evidencia claramente la necesidad de realizar un proceso de medición de cargas laborales y actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales que contribuya de manera agregada a la consolidación de los objetivos plasmados en los planes y normas del Ministerio TIC y el Gobierno Nacional bajo parámetros técnicos y legales que garanticen el valor de lo público.

Lo anterior tiene como fin de dar cumplimiento a los lineamientos previstos en el Concepto 111091 de 2020 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública que trata sobre lo previsto en el Decreto Ley 019 de 2012 que modifica la Ley 909 de 2004, en lo pertinente a las reformas en las plantas de personal en las entidades del Estado.

En este sentido, el Ministerio TIC/Fondo único TIC, de acuerdo con el memorando Radicado 232001504 suscito por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Administración de personal de la Subdirección para el Talento Humano detalla la forma en la cual se dará cumplimiento al Decreto Único de la Función Pública 1083 de 2015, y a la programación relacionada referente al rediseño organizacional en todas sus etapas las cuales iniciaron en el mes de octubre de 2022 y culminarán entre diciembre de 2023 y marzo de 2024, la cual busca formalizar el empleo a través de una planta permanente, según los lineamientos técnicos y normativos establecidos respectivamente por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en consonancia con la circular externa expedida por el Ministerio de Trabajo del 6 de enero de 2023.

En este contexto, resulta oportuno traer a colación lo indicado por la Ministra de Trabajo en el numeral III de la Circular Externa del 6 de enero de 2023, así: "En ese sentido, la Circular Conjunta No. 01 de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció que "(…) de manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado (…)".

De conformidad con lo anterior, se entiende que se celebrarán contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 en aquellos casos en los que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta (…)".

En el caso del Ministerio TIC/Fondo único TIC se reitera, que se encuentra en un proceso para formalizar el empleo público a través de una planta permanente y no una temporal, por lo cual, los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no harán tránsito a un proceso de transición de cargo a planta temporal sino a un proceso de creación de cargos permanentes de planta que se encuentra en curso, por lo que los plazos de estos contratos deberán ajustarse a este proceso con el fin de garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio en aplicación a los principios de planeación, economía y eficiencia administrativa.

De manera que durante el periodo que requiere el Ministerio TIC/Fondo único TIC para adelantar estos estudios y proveer la planta necesaria para el cumplimiento de las funciones de la entidad, se requiere la contratación de un profesional en Derecho y experiencia profesional de 24 meses para adelantar actividades de acompañamiento jurídico a los distintos procesos contractuales requeridos en la ejecución y seguimiento de los proyectos, planes, programas y políticas con enfoque diferencial.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

En ese sentido y dadas las funciones que ejercen la Oficina de Fomento Regional de TIC y el GIT de Consenso Social se requiere de este profesional para que apoye con las actividades del área ya que por sus conocimientos y experiencia puede desempeñarlos de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Oficina de Fomento Regional de TIC y el GIT de Consenso Social del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas respecto del acompañamiento jurídico a los distintos procesos contractuales requeridos en la ejecución y seguimiento de los proyectos, planes, programas y políticas con enfoque diferencial, orientados al cierre de la brecha digital y al fortalecimiento de las capacidades regionales.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.	
2.1. Descripción del Objeto para contratar	Prestar servicios profesionales en el acompañamiento jurídico a los distintos procesos contractuales requeridos en la ejecución y seguimiento de los proyectos, planes, programas y políticas con enfoque diferencial, orientados al cierre de la brecha digital y al fortalecimiento de las capacidades regionales.
2.2. Especificaciones del contrato (En caso de contratación directa se deben establecer las especificaciones técnicas del bien obra o servicio, como parte de las obligaciones o se debe anexar documento con las mismas en caso de que se requiera.)	
2.2.1 Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad. 2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad. 4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.

	5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 13. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente. 15. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.

	16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. 17. Realizar las actividades asignadas. 18. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos. 19. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:	1 Apoyar jurídicamente la estructuración de los diferentes procesos contractuales del GIT de Consenso Social. 2 Apoyar jurídicamente la supervisión de los contratos y convenios a cargo del GIT de Consenso Social. 3 Acompañar jurídicamente las auditorías de las que haga parte el GIT de Consenso Social. 4 Recopilar, preparar y consolidar la información pertinente para PQRS, Comités de Seguimiento a Plan Anual de Adquisiciones, Contratación, Técnicos y operativos de los diferentes escenarios contractuales a cargo del GIT de Consenso Social. 5 Adelantar los trámites concernientes a las liquidaciones de los Convenios y de los contratos y convenios a cargo del GIT de Consenso Social. 6 Revisar el contenido de la carpeta contractual y verificar la existencia de los documentos de perfeccionamiento, ejecución, informes de interventoría o supervisión y todos los documentos que compongan la actuación contractual GIT de Consenso Social 7 Proyectar comunicaciones para atender los requerimientos internos y externos relacionados con las actividades desarrolladas por el GIT de Consenso. 8 Elaborar los informes y reportes solicitados por el supervisor de acuerdo con las actividades y procesos realizados por el GIT de Consenso. 9 Apoyar la creación y/o actualización de los expedientes físicos y/o virtuales de los diferentes trámites contractuales, acorde con los procedimientos establecidos por el Mintic para el manejo documental. 10 Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo y demás instancias que sean requeridas por el supervisor del contrato, relacionados con el objeto contractual. 11 Las demás actividades que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

11.2.1 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
11.2.2 Plazo de ejecución del contrato (contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta)	Hasta el 15 de julio de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	Bogotá D.C. y los demás municipios que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($22.500.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ No es sujeto de IVA ☐
2.2.7 Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo). Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

	Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, en proporción al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. 5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 71723 del 17 de febrero de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Oficina de Fomento Regional de TIC con el Código TIC No. 1500017. El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.8 Justificación del anticipo. Si aplica	N/A
2.2.9 Supervisión (indicar nombre y cargo del funcionario que se	La supervisión será ejercida por el Coordinador del GIT de Consenso Social, quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador el Gasto.

recomienda al ordenador del gasto)	
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)	
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de prestación de servicios profesionales

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Explicar las razones del por qué se escoge la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa); para tal efecto puede solicitar ayuda del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

Contratación directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de hasta de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($22.500.000) cancelados como se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo.

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 0016 del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES EN DESARROLLO DE POLÍTICA PÚBLICA TIC ORIENTADA HACIA EL CIERRE DE BRECHA DIGITAL REGIONAL, código BPIN: 2019011000131; Producto: Servicio de asistencia técnica para proyectos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – 2301015; Actividad: 6 -Fortalecer una estrategia de acompañamiento en la formulación, ejecución, liquidación de los programas, proyectos, convenios y contratos regionales mediante la formulación de documentos técnicos para el cierre de brecha digital; Objeto de Gasto: 02 – Adquisición de Bienes y Servicios

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:

5.1. Requisitos mínimos habilitantes	
Capacidad Jurídica	
Capacidad Financiera	
Capacidad Organizacional	
Capacidad residual de contratación	
Experiencia mínima requerida del proponente	
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:
Deben justificar los criterios de evaluación con su respectiva ponderación. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (no aplican para contratación directa, ni para la mínima cuantía).
En caso de contratación directa describir la idoneidad, la experiencia, si es único proponente establecerlo y adjuntar el documento que lo acredita Art. 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

Debe tener en cuenta que para cada proceso existen unos criterios de evaluación previamente establecidos por la ley a saber:

- En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (art.2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015) En el Concurso de méritos no se califica precio y es posible calificar: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo (art.2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015). Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización: el único criterio calificable es el precio. (arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015). Mínima Cuantía. El factor de selección es el menor precio. (Art. 94 de la Ley 1474 de 2011)

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se revisó la documentación de la señora, Catalina Andrea Hidalgo Ballesteros y se evidencia que acredita título profesional en Derecho. Asimismo, cuenta con experiencia profesional superior a veinticuatro (24) meses.

5.3. Criterios de desempate: se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)
(Describir cual es el orden de prioridad de los factores de selección, que puedan llegar a desempatar el proceso, ejm: El que obtenga el mayor puntaje en lo económico, en el personal propuesto, entre otros).

N/A

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo
(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso. En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015). La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y buen manejo del anticipo otorgado y en algunos contratos también se solicita la constitución de garantías individuales de Responsabilidad Civil Extracontractual. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.
De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO El contratista deberá constituir una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado. El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista. c) La garantía debe encontrarse firmada por el garante.
8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa. (La presente descripción solo aplica en caso de contratación directa).

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	71723	Fecha: (dd/mm/aaaa)	17/2/2023
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año

	No. de aprobación			
(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)				

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Catalina Andrea Hidalgo Ballesteros					
	Contacto	catalinahbs@hotmail.com	Dirección	Cra 81 A #13F-60	Teléfono	3185157111
11.1. Perfil de la persona a contratar:	Formación: Título profesional en Derecho. Experiencia: Experiencia profesional de 24 meses.					
12. Firmas autorizadas:						
Firma responsable: Viceministro/Jefe/ Director /Subdirector/ de la Dependencia Solicitante Nombre: Margareth Sofia Silva Montaña Cargo: Jefe Oficina Fomento Regional Fecha: marzo de 2023.			Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Nombre: Josef Heilbron López Cargo: Coordinador GIT Consenso Social Fecha: marzo 2023			

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

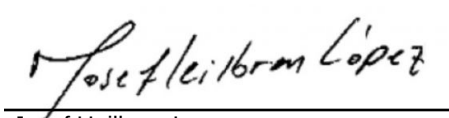
03. ESTUDIOS PREVIOS CATALINA HIDALGO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230301-150537-4f5888-83390317
Creación: 2023-03-01 15:05:37
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-03-01 16:35:40

Escanee el código para verificación

Firma: Coordinador Consenso Social



Josef Heilbron Lopez
1140842324
jheilbron@mintic.gov.co
Coordinador GIT Consenso Social
Oficina de Fomento Regional

Firma: Jefe OFRTIC



Margareth Sofía Silva Montaña
52714457
msilva@mintic.gov.co
Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC
Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

03. ESTUDIOS PREVIOS CATALINA HIDALGO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230301-150537-4f5888-83390317 Creación: 2023-03-01 15:05:37

Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-01 16:35:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Margareth Sofía Silva Montaña msilva@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Fomento Regional de T Mintic	Aprobado	Env.: 2023-03-01 15:05:37 Lec.: 2023-03-01 15:21:46 Res.: 2023-03-01 15:21:50 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	Josef Heilbron Lopez jheilbron@mintic.gov.co Coordinador GIT Consenso Social Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2023-03-01 15:21:50 Lec.: 2023-03-01 16:27:23 Res.: 2023-03-01 16:35:40 IP Res.: 191.156.180.218

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X					El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.		X				Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría										
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X				Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromios contractuales.	X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.			X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.					X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	Prestar servicios profesionales de acompañamiento jurídico a los distintos procesos contractuales requeridos en la ejecución y seguimiento de los proyectos, planes, programas y políticas con enfoque diferencial, orientados al cierre de la brecha digital y al fortalecimiento de las capacidades regionales.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	Se requiere contar con una persona natural con título profesional en Derecho y tarjeta profesional para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El candidato debe acreditar experiencia profesional de 24 meses.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Analizada a la oferta de servicios y los soportes presentados por Catalina Andrea Hidalgo Ballesteros, se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, toda vez que acreditó título profesional en Derecho.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El candidato acredita experiencia profesional superior a 24 meses.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Sí
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante, se tomó como referencia la Resolución No. 0016 del 6 de enero de 2023, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad. En cuanto a la forma de pago, se estableció por mensualidades vencidas de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto.
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Sí
Plazo del contrato a suscribir	Hasta el 15 de julio de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	VALOR TOTAL: El valor del contrato será hasta de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($22.500.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios

	efectivamente prestados, conforme al plan de pagos allegado por el jefe del área o supervisor. FORMA DE PAGO: El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de hasta CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000.oo).
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	Catalina Andrea Hidalgo Ballesteros

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: marzo de 2023

_____

Firma responsable
Jefe dependencia o subdirector o coordinador (según aplique)

Nombre: Margareth Sofia Silva Montaña
Cargo: Jefe Oficina de Fomento Regional

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03.1 ESTUDIOS DEL SECTOR CATALINA HIDALGO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230301-150419-896623-70037827
Creación: 2023-03-01 15:04:19
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-03-01 15:21:09

Escanee el código para verificación

Firma: Jefe OFRTIC

Margareth Sofía Silva Montaña
52714457
msilva@mintic.gov.co
Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC
Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

03.1 ESTUDIOS DEL SECTOR CATALINA HIDALGO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230301-150419-896623-70037827 Creación: 2023-03-01 15:04:19

Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-01 15:21:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Margareth Sofía Silva Montaña msilva@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Fomento Regional de T Mintic	Aprobado	Env.: 2023-03-01 15:04:19 Lec.: 2023-03-01 15:20:59 Res.: 2023-03-01 15:21:09 IP Res.: 181.49.95.120

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4718109
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(3/2/2023 9:54:46 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	532-2023
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en el acompañamiento jurídico a los distintos procesos contractuales requeridos en la ejecución y seguimiento de los proyectos, planes, programas y políticas con enfoque diferencial, orientados al cierre de la brecha digital y al fortalecimiento de las capacidades regionales.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	136 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	7/15/2023 12:00 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

El futuro digital es de todos MinTIC

FONDO ÚNICO DE TIC 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

CATALINA ANDREA HIDALGO BALLESTEROS

Número de documento 1136886040

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CATALINA ANDREA HIDALGO BALLESTEROS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CATALINA ANDREA HIDALGO BALLESTEROS* ***Fecha de aprobación:*** *3/3/2023 10:19:58 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUZ AIDA BARRETO BARRETO* ***Fecha de aprobación:*** *3/3/2023 2:32:47 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4718109_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION FONTIC
Proceso de Contratación	FTIC-PS-537-2023
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	22,500,000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.